BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

2182

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206930807551
Fecha: 09-09-2020

Bogotá, D.C

693 ÁGP

ANONIMO
Publicar en Cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Referencia: Radicado No 20204601584612

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito informar que dentro del marco de las competencias asignadas a esta Alcaldía Local, se incluirá dentro del cronograma de los operativos a realizar la dirección por usted señalada, lo anterior atendiendo las instrucciones del Gobierno Distrital, de conformidad con la medidas transitorias que se han tomado con ocasión a la pandemia COVID 19, de igual manera se le informa que se trasladó al Comandante de Policía de la localidad, para las acciones que haya lugar conforme a las competencias de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Liliana J. Sinisterra Rey / Abogada AGP
Revisó: Hollman González Castañeda / Profesional Especializado 222 grado 24/ AGP

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy_____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: *Hoy* _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.